



## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MDP

Pichanaqui, 12 de abril del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 06-2024-MDP, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME LEGAL N°190-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 332-2024-GDS/MDP, INFORME N°200-2024-SGDH/GDS/MDP respecto a la APROBACION DE SESION DE USO DE LIBROS Y MATERIALES DE LA DIRECCION DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 20) dispone: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según el artículo 64° de la norma acotada, dispone: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 66° de la norma precitada.- APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.- La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 200-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 01 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, Lic. Leslie Katherine Cardenas Perez, solicita aprobación mediante sesión de concejo en modalidad de sesión de uso el área de lectura, toda vez que los espacios de lectura permiten a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro distrito de Pichanaqui, tengan acceso a diferentes materiales de lectura y que puedan interactuar con los mismos; esto los motiva a la lectura, escritura y demás, la cual les permite desarrollar el habito de la lectura y diferentes competencias lectoras;

Que, mediante Informe N° 332-2024-GDS/MDP, de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, solicita aprobación de la sesión en uso de libros y materiales de la dirección del libro y la lectura del Ministerio de Cultura, destinados para el funcionamiento del espacio denominado "LIBRO CON CAFÉ" de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, precisando que, conforme los ANEXOS adjuntos, la sesión de uso consta de 128 ejemplares de libros y 17 materiales de diferentes cantidades;

Que, mediante Informe Legal N° 190-2024-OAJ/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE SESION EN USO DE LIBROS Y MATERIALES DE LA DIRECCION DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, consistente en 128 ejemplares y 17 materiales de diferentes





cantidades; en tanto recomienda se eleve a la comisión respectiva de regidores para que emita su dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;

Que, en Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 06-2024-MDP, de fecha 12 de abril del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la APROBACION DE SESION EN USO DE LIBROS Y MATERIALES DE LA DIRECCION DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA, con la aprobación unánime de la dispensa de Dictamen, luego del debate y opiniones, es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** LA SESION EN USO DE LIBROS Y MATERIALES DE LA DIRECCION DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; que consiste en 128 ejemplares y 17 materiales de diferentes cantidades; que en el Anexo I detalla el listado de Libros;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo conforme a Ley;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE